

# Llibres

---

MARIA JOSÉ AGRA ROMERO

*Corpo de Muller. Discurso, Poder, Cultura*  
Santiago de Compostela, Laiovento, 1997.

Como contribución al pensamiento crítico actual y en línea con las investigaciones feministas, se ha publicado recientemente este libro colectivo, que recoge el laborioso trabajo al que se han comprometido varias profesoras universitarias movidas por dos preocupaciones esenciales: una personal –su condición natural de «ser mujer»– y otra profesional –su interés por analizar la situación de las mujeres a lo largo de la historia desde la interdisciplinariedad de distintos campos de la Filosofía. El hilo conductor que unifica la diversidad de enfoques es la idea común de ofrecernos una visión crítica sobre la construcción de los valores sociales en torno a la decisión sexual (tal como se lleva a cabo en el sistema patriarcal) y el presentarnos una decidida apuesta por crear un nuevo sistema social que suprima todo valor negativo tanto para los hombres como para las mujeres.

Vayamos ahora a la presentación del contenido esencial de cada uno de los ocho artículos en los que se estructura el libro:

1. *Corpo de muller. Ruptura e nova identidade* (M<sup>a</sup> Luz Pinto Peñaranda, Universidad de Santiago de Compostela): Estamos aquí ante una reflexión antropológica-filosófica centrada en la eficacia simbólica de los gestos corporales para reproducir la oposición masculino-femenino. Los objetivos de esta autora son: realizar una crítica-constructiva de la asimetría social entre hombre y mujer, propia de un sistema patriarcal (defensa de un determinismo biológico) que utiliza una serie de «estrategias de dominación» (generales y particulares) para mantener tal desigualdad; y apostar fuerte por la construcción de un nuevo sistema, de «una nueva identidad» (rompiendo los valores patriarcales): «Hagamos una nueva cultura, más racional y humanitaria, y, desde luego, en ruptura con la ancestral opresión de las mujeres por los hombres» (p. 59).

2. *Filosofía e xénero* (Alicia H. Puleo, Universidad de Valladolid): Este artículo pone de relieve la clara orientación androcéntrica que a lo largo de la historia ha manifestado la Filosofía (relacionada con el sistema de «género-sexo» o «complejo de supremacía masculina»). Es evidente el poco papel protagonista de las mujeres en el ámbito público, de ahí que no extrañe su ausencia en el ámbito filosófico (ausencia no-reconocida realmente ya que la mujer no ha dejado nunca de manifestarse, pero «su voz» no se ha tenido en cuenta).

Por ello se defiende aquí la idea de «una Filosofía con enfoque de género», que se aleje del androcentrismo, que recupere la memoria histórica de un mundo apenas valorado, el «femenino» (como el movimiento revolucionario de mujeres de la Ilustración Francesa, «la Ilustración olvidada»), y que se interese por los estudios feministas.

3. *Apuntamentos sobre a Posmodernidade e o problema suxeito-muller* (María Luisa Femenías, Universidad N. de la Plata, Buenos Aires): La autora pone de relieve la creencia en común que tienen tanto las feministas como los filósofos de carácter posmoderno: el cuestionamiento del proyecto de la Modernidad; más que de ruptura con el sistema moderno debemos hablar de una reformulación de sus conceptos (masculinización del sujeto, androcentrismo, familismo, etc.) Las mujeres han de echar tierra a la socialización patriarcal, coartadora de su autonomía: «Debemos por ello generar nuestros marcos jurídicos explícitos, codificando formalmente lo igualitario...» (p. 94).

4. *Aprender a vivir sen fundamentos* (Cristina Caruncho y Purificación Mayo-bre, Universidad de Vigo): Este trabajo se centra en las diversas teorías feministas contemporáneas para ofrecernos una revisión de ellas. Como modelos diferentes presenta al «feminismo de la igualdad» y al «feminismo de la diferencia» (poniendo como punto de transición «el feminismo radical»). Fuera de estas teorías, se alude al hecho de que las mujeres piensan de un modo diferente a los hombres; y que lo importante es que puedan «dar vida independiente-racional» a tal pensamiento, ya que lo constructivo es aprender a vivir sin fundamentos.

5. *A democracia moderna e a exclusion das mulleres* (Rosa Cobo, Universidad de A Coruña): El objetivo es analizar las teorías del contrato social de Hobbes, Locke y Rousseau, teorías que excluyen a la mujer del poder y de la ciudadanía, y, ofrecernos una visión crítica de las bases sobre las que se asienta el contractualismo moderno: su defensa de la exclusión de las mujeres de la vida pública; y su alianza con el derecho natural que se expresa en la idea del contrato sexual (contrato que ofrece la posibilidad de que todos los varones de diferente estatus, clases y fortunas, se unan entre sí).

6. *Liberalismo, antiesencialismo e xusticia* (María José Agra Romero, Universidad de Santiago de Compostela): Aborda algunos de los problemas que a las teorías de justicia (la autora se centra en la rawlsiana) les suscita el feminismo. Analiza, para ello, las teorías de dos pensadoras que abren un debate político en torno al concepto de Justicia, y que tomando como punto de partida la teoría de Rawls difieren en sus contenidos básicos: la teoría de Susan Moller Okin (género y familia) y la teoría de Ruth Anna Putnan (antiesencialismo y universalismo) y cómo estas diferencias sobre los conceptos de justicia y género nos sitúan en el verdadero núcleo del debate actual que gira en torno a la constitución de «una justicia incluyente» (no excluyente) donde se mueven categorías como: raza, género, etnicidad, etc.

7. *A politización do sexo: A dimensión da sexualidade para a discriminación de xénero* (Raquel Osborne, Universidad Nacional de Educación a Distancia): Nos presenta un análisis de cómo surge el concepto moderno de sexualidad y cómo aparece implicado en un esquema «naturalista» (que genera una jerarquía sexual y obliga a la heterosexualidad). Frente a este modelo aparece el modelo «constructivista», al que le siguen el feminismo y las minorías sexuales. Por otra parte nos ofrece un estudio evolutivo de la forma de entender la sexualidad y cómo se traslada al discurso político, viviendo hoy una auténtica «revolución sexual» llena de fenómenos contradictorios (retroceso del «Estado de Bienestar», recorte de prestaciones sociales, creciente conservadurismo político, económico y social...).

8. *Fadas e Bruxas como arquetipos morais femininos nos contos* (Beatriz Fernández Herrero, Universidad de Santiago de Compostela): Entramos de lleno en el mundo de la Literatura Infantil, un mundo donde también se le atribuyen a la mujer unos valores determinados dependiendo de la sociedad en la que vive. Los personajes femeninos por excelencia en los cuentos siempre han sido las hadas y las brujas. A través del cuento se transmiten ciertas conductas sociales y, de este modo, éste desempeña una función moral: «nos enseña a comportarnos en sociedad». En la literatura clásica («misógina»), propia de la etapa feudal, la mujer (en especial «la bruja» es la «introdutora del pecado en el mundo». En la actualidad observamos afortunadamente como estos arquetipos morales van cambiando ya que se intenta recoger los orígenes (sistema matriarcal) pero mezclándolos con nuevos valores: hay que presentar a los niños cómo es la vida real, con sus contradicciones y ambigüedades.

Como vemos, todos los artículos quieren contribuir a la búsqueda de «una identidad real» que permita a todos los seres humanos realizarnos como tales. Nosotros contruimos la sociedad, nosotros creamos nuestro mundo: hombres y mujeres. ¡Podemos conseguirlo!

Ana Lucía Insua Sar

M<sup>a</sup> ÁNGELES DURÁN (Edit):

*Mujeres y hombres en la formación de la teoría sociológica*

Madrid. Centro de Investigaciones sociológicas, 1996

330 páginas

*Mujeres y Hombres en la formación de la Teoría Sociológica*, edición a cargo de la catedrática de Sociología y actual presidenta de la Federación Española de Sociología M<sup>a</sup> Angeles Durán (el Seminari d'Investigació Feminista aprofuecha

esta ocasión para felicitarla), es un libro recomendable para aquellos estudiosos/as de la teoría sociológica y de los estudios de género, ya que realiza un recorrido conceptual sobre diversas aportaciones realizadas por los autores desde el inicio de su constitución como ciencia independiente.

Los artículos incluidos en la publicación, interesantes y recomendables cada uno por sí mismo, reflejan el transcurrir de la formación de la teoría sociológica desde el inicial positivismo de A. Comte, para el que la mujer tenía que ser diferente al varón en el nuevo orden social. Postura mantenida también por el sociólogo conservador francés Frederic LePlay, autor que defendía a la familia tradicional como institución central en la sociedad. Huelga decir que en dicha institución no tenía cabida la igualdad entre los géneros: la mujer estaba siempre sometida a los fines de la familia y a la hegemonía doméstica del varón.

La modernidad como reconocedora de la igualdad y de los derechos individuales, parece serlo exclusivamente para el sujeto varón quedando fuera el sujeto mujer. Tendrán que pasar algunos años para que esta igualdad se plasme tanto en el derecho como en la costumbre.

Entre los impulsores de esta igualdad se encuentra John S. Mill, quien junto con su esposa Harriet, dedicaron parte de su obra escrita, y de su vida activa, a defender la igualdad de derechos, la igualdad social y política de las mujeres fundamentada en los principios ilustrados que los apoyaban. La mujer como sujeto independiente del varón marido y de la familia patriarcal tradicional. El movimiento sufragista surgirá de este pensamiento centrado en su mayor parte en mujeres de clase alta y media-alta.

Otro autor a tener en cuenta es Karl Marx, el cual dedicó pocos comentarios de su amplia obra a las mujeres, si bien sí hay que señalar que el marxismo ha contribuido de forma sustancial a impulsar el movimiento de liberación de la mujer: por un lado como ideología crítica, liberadora y de oposición y por otro como movimiento revolucionario que se opone a la esfera tradicional de la religión, la familia patriarcal burguesa, la escuela de clase etc, etc.

Emile Durkheim, desde su perspectiva funcionalista, que seguirá posteriormente T. Parsons en su clásica concepción de la familia funcional con los roles especializados de los cónyuges, nos habla de la progresiva diferenciación y especialización entre los géneros. Diferencias que no son sólo de funciones sino también físicas (así, considera que con este proceso el cerebro de las mujeres se hace más pequeño).

Si la igualdad caracterizaba el pensamiento ilustrado (aunque parece que sólo tenía en cuenta al sujeto varón, lo cual se confirma también en la mayoría de las aportaciones sociológicas de la época), la post-modernidad exalta la diferencia y es aquí en donde se sitúa la contradicción, ya que los movimientos de mujeres no renuncian a conquistar el hecho de ser sujeto por y para sí de las mujeres.

El recorrido realizado por algunos de los autores citados en la obra no deja

de hacernos reflexionar en la inexistencia de mujeres en la teoría sociológica clásica e incluso diríamos, reciente. Esperemos que en el futuro esta deficiencia se subsane y junto con las aportaciones de los clásicos varones vayan apareciendo las de las sociólogas que poco a poco se van incorporando a esta profesión.

Mercedes Alcañiz

## ENRIQUE GIL CALVO

*El nuevo sexo débil*

Madrid. Temas de Hoy, 1977

204 páginas

En *El nuevo sexo débil*, el profesor Gil Calvo analiza una realidad que evidencia la falacia de este título. O bien no existe tal novedad y por tanto todo sigue en su sitio –al pan pan y al vino vino–, o bien el calificativo de débil es tan gratuito como sospechoso. Cabría preguntarse, pues, a qué responde dicho título: ¿se trata de una velada ironía o de una engañifa de feria?, ¿qué perversa estrategia encubre esta nueva definición de varón?

De entrada, la identidad masculina está inmersa en una grave crisis, reflejo quizás de nuestro tiempo más que de un riguroso examen de conciencia. El varón ha perdido los papeles y lo único que le sostiene es su inquebrantable voluntad de poder. El éxito social, la ambición y la necesidad de concentrar cada vez más y más poder, o conservar el que ya tiene, es lo que rige el destino del varón postmoderno.

Posiblemente esto no tenga nada de novedoso, pero sí el hecho de que ése sea un terreno infranqueable para las mujeres, que, a pesar de sus mejores resultados académicos, su amplia gama de méritos adquiridos y su demostrada capacidad para el trabajo, siguen topando con un invisible techo de cristal.

¿A qué se debe que el poder real siga estando en manos del varón? En el libro se plantean dos cuestiones: por un lado, el déficit de ambición femenina, que haría que la mujer optase por tácticas más seguras; y, por otro, la forma en que este poder se fragua. Gil Calvo insiste en esta idea: no llegan más alto los más inteligentes, competentes y trabajadores, sino quienes están mejor conectados. Es decir, en cualquier organización encontramos redes informales de complicidad y fraternidad masculina, de conspiración, favores y protección, que resultan inaccesibles para las mujeres. Ellas quedan descartadas del juego incluso antes de empezar a jugar; es por esto que nuestro autor asegura que en la lucha por el poder no hay competencia posible entre hombres y mujeres.

Ante tal panorama, parece lógico que las mujeres se inclinen por el trabajo público (el Estado-marido), que nos oferta ciertas garantías a largo plazo, sin discernir muy bien si se trata de déficit histórico de ambición, adaptación forzosa o mecanismo de defensa ante un mercado de trabajo naturalmente masculino.

Pero no nos engañemos, todo esto no deja de ser una pantomima, o –como aventura Gil Calvo– *una conspiración masculina capaz de fomentar la feminización del Estado a cambio de reservarse en exclusiva el control ventajista del mercado privado*, y más cuando estamos asistiendo a la domesticación de éste en manos del neoliberalismo.

Otra característica que el autor subraya acerca del varón postmoderno es su desprecio por las normas, lo que le convierte en un diestro ventajista del sistema, habilidad ésta que, por incapacidad o exceso de responsabilidad, todavía no controlan las mujeres, con el consecuente perjuicio para ellas. Lo de burlar normas, salir impune y además ser sujeto de elogios y admiración, es algo que todavía no pueden permitirse las mujeres.

Las aquí expuestas, son tan sólo un ejemplo de las diversas cuestiones que plantea Gil Calvo en su libro, dando muestras de un audaz ingenio a la hora de indagar en la cuestión del nuevo sexo débil. Como todo, las hipótesis parten de presupuestos generales, por tanto queda un minúsculo reducto de esperanza en la excepción. De todas formas, no podemos evitar caer en el pesimismo; tenemos el retrato de un hombre especializado en economía moral, que rehúsa por tanto la responsabilidad de los vínculos, tendiendo al autismo emocional. Lo peor de todo esto es que influyen sobremedida en su entorno más inmediato, del que las mujeres formamos parte, y existe una alta posibilidad de vernos afectadas. Aunque, absortos como están en su universo, quizá no se den cuenta de ello. Pero mientras llega la salida a dicha crisis y el afanado Ulises desembarca en Itaca, una y otros tendremos que resistirnos a la «dicha» de caer en la neurosis colectiva que nos acecha.

**Marisa Domínguez**

M.<sup>a</sup> ÁNGELES BARRÈRE UNZUETA

*Discriminación, Derecho antidiscriminatorio y acción positiva en favor de las mujeres*  
San Sebastián, Civitas, 1997

123 páginas

M.<sup>a</sup> Ángeles Barrère, profesora de Filosofía del Derecho en la Universidad del País Vasco, nos da cuenta en este ensayo de cómo el derecho antidiscriminatorio, que surge como tal en Estados Unidos, se ha recogido desde nuestro

continente sin ser sometido a una revisión teórica y conceptual, y de qué manera esto ha influido en la elaboración del derecho y la jurisprudencia antidiscriminatorios en Europa.

Así, tras un inicial recorrido por las diferentes conceptualizaciones del fenómeno social de la discriminación, la autora nos adentra en el campo tipológico, planteado generalmente en forma de binomios (se habla de discriminación directa/indirecta, grupal/individual, deliberada/inconsciente), atendiendo a cuál sea su forma de manifestarse, al sujeto objeto de la misma o a la existencia o ausencia de intencionalidad.

La profesora Barrère hace, creo que muy acertadamente, el señalamiento de la discriminación contra las mujeres como un tipo de discriminación especial, en el sentido de que en cualquier caso, el ser mujer, representa un elemento más de discriminación que añadir a cualquier otro, es decir, que ante una discriminación por raza, religión, circunstancia social..., el ser mujer implica siempre un mayor grado de discriminación.

Relacionada con todo este complejo y confuso marco conceptual en torno al fenómeno social de la discriminación, aparece como igualmente conflictivo el concepto de lo que se llamó en Estados Unidos *discriminación inversa* y que llamamos también *discriminación positiva*, pues dada la carga negativa de que se ha dotado al concepto de discriminación, aparece como igualmente negativa y, por tanto, en esta última denominación como paradójica, pese a su intención correctora y/o preventiva, según los casos. En este sentido cobra especial importancia la delimitación del concepto de *acción positiva* como posibilitadora del equilibrio «roto» por el fenómeno social de la discriminación por razón de sexo, y que igualmente ha sido descalificada.

Así pues, lo que subyace a lo largo de todo el texto, indudablemente, es la necesidad de abordar las raíces del fenómeno de discriminación *grupal* más obscuro del mundo, ejercida contra más del 50% de la población mundial: las mujeres, así como la creación de un nuevo marco conceptual que nos permita clarificar el carácter estructural de este tipo de violencia, en el que la existencia o no existencia de intencionalidad no puede esgrimirse como elemento necesario para la erradicación, prevención y/o corrección, y respecto al que habría que implementar toda una serie de mecanismos que irían mucho más allá de la compensación cuantitativa de presencialidad, es decir, que posibilitaran un cambio de modelos de relación en las que tanto hombres como mujeres podamos disponer de las mismas oportunidades para diseñar y cumplir nuestros proyectos singulares de vida.

Elena Albesa Alcón

*Nuevo contrato social Mujeres-Hombres*

Madrid. Federación de Mujeres Progresistas. Col. Nuevo Contrato Social, 1997  
147 páginas

La Federació de Dones Progressistes, ha presentat un «Nou Contracte Social». Tot i apreciar-se una millora substancial pel que fa a les condicions de la dona, aquesta es troba en situació continuament desfavorida. És per això que, amb l'objectiu d'una recerca de millora, aquest «Nou Contracte» proposa l'igualtat real dona-home pel que fa al treball, la família i el poder. Encara avui, hi ha llocs on l'home ocupa tota parcel·la de poder (cas dels països integristes) i es redueix el paper de la dona, a l'espai domèstic, excloent-la de tota activitat pública. En aquests països la dona és altament discriminada i, en alguns casos, fins i tot s'arriba a l'agressió física, a la mutilació...

El feminisme lluita en busca de nous models socials en els quals hi haja un contracte fonamentat en la cooperació, on es veja reflexat en fets, una necessària igualtat d'oportunitats en tots els àmbits. La no exclusió de la dona en la vida social, i la millora de la mateixa, és un dels objectius primordials que impulsen les feministes, un principal fet del canvi social.

No sols hem de mirar la dona com una lluitadora de les seves causes; és més, s'ha vist compromesa per la societat en la qual ha viscut, adonant-se de l'obscuritat que desprén la vida mateixa. És per això, que ha lluitat contra principis discriminatoris que afectaven injustament a alguna part de la societat, com és el cas de l'esclavitud. L'europa del segle XIX va ser l'escenari de successives revolucions, en les quals participaren actívement les dones, cas d'Olimpia de Gouges, qui va publicar la *Declaració dels drets de la dona i de la ciutadana*. Activitat que mai va ser reconeguda. Afortunadament, a entrades del segle XXI les consideracions respecte la dona van canviant positivament. Al mateix temps, la seva participació en la vida social augmenta, però les condicions dels barons continuen, malgrat tot, sent més pròsperes.

És així com mitjançant la força, la unió i a l'ajuda dels avanços democràtics, la situació de la dona millorava lentament. No ha passat gairebé temps des de l'aprovació del dret al vot de la dona a l'Estat Espanyol, l'any 1931, menys a Portugal, que fou al 1976... en alguns llocs encara no ha succeït. Els avanços duts a terme per les feministes (independència econòmica... etc.) fa que ja no sols es conformen en alguns dels progressos que aconseguiren, sinó que lluiten contra l'actual sistema (encara patriarcal), per la presència subtil –o no–, en alguns casos, de l'antropocentrisme i el sexisme gairebé en tots els casos, infravalorant així, el paper i la presència de la dona en societat. El cas més insolent, és el de l'àmbit familiar, on clarament resalta un masclisme moltes vegades concientiat. Fins l'any 1981, amb la reforma del Codi Civil, l'article 57 deia que el *hombre tenía que proteger a la mujer y ésta obedecerlo*, huí, home i dona són iguals en drets i deures davant la llei. Esdeveniment del qual, lliuraria la dona i

la proveïria d'autonomia per prendre decisions tant a nivell personal com a nivell familiar.

Aquest canvi s'ha pogut donar gràcies a la massiva formació de la dona, la qual cosa ha donat resultats positius. Cas clar, és la introducció quantitativa i qualitativa de la dona al treball. En camps com la política, són encara poques, les dones que s'hi dediquen. El moviment feminista denuncia aquest fet de marginació de la dona en la vida política. No obstant, es veu com des de 1989 a Espanya, el Partit Socialista i Esquerra Unida van ser pioners en la iniciativa d'introduir dones a les seves seus. Tot i així, el percentatge de representació femenina en el Parlament és encara deficitari, (19,3% en 1996). Amb tot aquest seguiment d'esdeveniments es pot observar una millora cap l'igualtat, però l'estructura androcèntrica de la societat, continua sent una realitat. Cas observable és el fet que la dona tinga menys temps lliure que l'home (aquest esdeveniment ve a causa de la doble jornada laboral, de la qual és víctima). De nou la desigualtat i desventura, es dirigeix una vegada més cap a la dona. A tot açò, cal afegir, les discriminacions laborals, l'acós sexual, el qual pateixen moltes dones, la precarietat de condicions en les quals treballa etc., atemptant així, contra la seva dignitat.

La idea d'un Nou Contracte Social entre dones i homes es basa en l'exigència de fer realitat la igualtat en què es basen les societats democràtiques. La Unió Europea aposta per l'igualtat d'oportunitats. De fet, es van realitzar tres programes entre els anys 1982-1995, en els quals s'invocava canvis en la societat i en la economia per millorar el paper de la dona. Per altra banda, els organismes internacionals actuen per millorar la situació de la dona. També les Nacions Unides han contribuït en aquest procés fent conferències arreu del món, amb la finalitat d'aconseguir la igualtat d'oportunitats. Un guany profitós que té present promoure els drets de la dona, acabar en la pobresa femenina, i la violència... Així mateix, provocar un canvi, en el que hi haja un compromís pel qual es vegen afavorits els dos sexes, desenvolupar aquelles facetes deficitàries, precàries. Els objectius s'han anat veient durant tot l'article: el fet de compartir les responsabilitats familiars, les responsabilitats del treball i les responsabilitats en el poder; és a dir, que la igualtat esdevinga real i total en tots tres camps, i en conseqüència aconseguir així arribar a una societat compartida. A més a més, activar nous valors socials que discriminen el sexisme i que hi haja la diferenciació de sexes, sols en quant a element enriquidor de la diversitat humana. Superar les discriminacions històriques que afecten la dona o potenciar l'igualtat d'oportunitats, són punts tractats en el «Nou Contracte Social».

A l'abril de l'any passat, la Federació de Dones Progressistes va llançar un pla d'acció dels objectius proposats al Nou Contracte Social. Tanmateix, els mitjans de comunicació, organitzacions polítiques, institucions públiques i persones de rellevància com Cristina Almeida, Maruja Torres, Joaquín Almunia, Elisa Beiga, Felipe González, figuren entre altres, com a col.laboradors en el pla d'acció.

Ja per concloure, em plauria citar noms com el d'Elizabeth Cady Stanton, Harriet Taylor Mill, Millicent Garret, Christabel Pankhurst, Emmeline Pankhurst, Josephine Butler, Hubertine Auclert, Alexandra Kollontai, Clara de Burgos o Carmen Campoamor, per tal que si més no, reconeguem els noms d'algunes lluitadores, de les quals ens arriben avui, els seus esforços. Tant és així, que hem d'entendre el *Nou Contracte Social* com una lluita més, com un avanç que avui ens toca a nosaltres posar en acció, perquè totes i tots som protagonistes, en el que demà serà història.

**Montse Navarro**

### SANTIAGO YANES PÉREZ

*Mujer y Abogacía. Biografía de María Ascensión Chirivella Marín*

Valencia. Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, 1998

121 páginas

Con el objeto de realizar una minuciosa recopilación de lo que podríamos denominar «historia jurídica de las mujeres» surge este libro –de carácter histórico más que biográfico– que, a pesar de suponer un documento informativo de singular importancia no sólo histórica sino también educativa en el ámbito del Derecho, no recoge ningún pronunciamiento de carácter positivo o negativo del autor en relación con todas las actitudes intolerantes e injustas que las mujeres han tenido que superar hasta llegar a la «pretendida igualdad y reconocimiento jurídico-intelectual» de éstas. Esta narración que, de manera cronológica, recorre tiempos y espacios diversos para contarnos la evolución en el sector jurídico del papel de la mujer, desemboca en el relato de una vida personal con nombre propio: María Ascensión Chirivella Marín.

Desde la mirada histórica, Yanes Pérez nos cuenta cómo es en la época romana, concretamente a partir del siglo II d. C., donde se sitúa el origen normativo de la prohibición a la mujer de ejercer la postulación procesal en defensa de los intereses ajenos ante los Tribunales de Justicia. El fundamento de la norma general prohibitiva a todas las mujeres, con carácter estable y permanente en el tiempo, en virtud de lo dispuesto en el *Edicto Pretorio Perpetuo*, se encuentra en el episodio protagonizado por Carfania, cuya actuación en el foro fue motivo de escándalo, ante lo cual el pretor prohibió a toda mujer el ejercicio de lo que luego sería objeto propio de la profesión de abogado. Según los autores de la época, la razón de esta exclusión era evitar que las mujeres se mezclaran en causas ajenas, en contra del pudor de su propio sexo, y desempeñaran oficios viriles; en este sentido se manifiesta Valerio Máximo, en su obra *Los Nueve Libros de Hechos y Dichos Memorables*, al tratar sobre la imposibilidad de

hacer guardar silencio a aquellas mujeres a quienes, «ni la modestia de su sexo ni las insignias de su pudor, pudo impedirles que hablaran en el foro o en los tribunales».

La vigencia de esta prohibición no sólo se extiende a todo el Imperio Romano en virtud de la Constitución de Caracalla, que implica la aplicación del Derecho propio de los romanos a todos los ciudadanos de las Provincias, sino que se consolida en el *Digesto justineano* considerado como una de las normas de más transcendencia jurídica al recepcionarse siglos más tarde en la Europa medieval. Este precedente prohibitivo romano en el Ordenamiento Jurídico español se recoge en textos legales tan relevantes como el *Código de Eurico*, el *Breviario de Alarico*, el *Liber Iudicum* y en las *Partidas*, vigentes hasta bien entrado el siglo XIX, y a partir de las cuales toda normativa específica que tuvo por objeto regular aspectos concretos del oficio de abogado omite toda expresa referencia a la mujer por su imposibilidad de practicarlo. Sin embargo, en contraposición a esta prohibición normativa, es en las fuentes literarias donde encontramos frecuentes alusiones al empeño de la mujer en reivindicar el acceso a los estudios y la salida del ostracismo profesional y laboral, aunque la pluma de tales obras es casi siempre masculina. A modo de ejemplo consideramos ilustrativo el *Libro de entretenimiento de la pícara Justina* de Lope de Úbeda, en el que defiende la capacidad de la mujer afirmando: «dirás que las mujeres somos indiscretas e incapaces, y que por eso no nos dan estudio. Engáñanse, y crean que si nos niegan el estudio es porque de antemano sabe más una mujer en la cama que un estudiante en la universidad desojándose. No conviene que a las mujeres nos ocupen en estudios que duren de media hora arriba, porque si tal nos ocuparan, se acabarían todas las buenas trazas repentinas».

Este es, en definitiva, el panorama con el que se encuentran las mujeres en el siglo XIX, cuando comienza el debate sobre si conviene a éstas los mismos medios de educación que al varón en España y, por tanto, empieza a barajarse la posibilidad de que algún día, la mujer practique aquellos oficios y profesiones que, desde tiempos remotos, se le han venido cerrando. Por ese motivo, la última etapa de este relato histórico narra cómo en términos particulares femeninos se abre tímidamente el proceso de escolarización de las mujeres, aunque hubo que esperar hasta 1888 para que se produjera de forma expresa el reconocimiento del derecho de la mujer a estudiar en la Universidad.

No obstante, a pesar de que a principios del siglo XX se reconoce la habilitación profesional de los Título académicos expedidos a mujeres, otra de las barreras que tuvieron que sortear las juristas se materializó en la dificultad de acceder a los Colegios de Abogados que se negaban a realizar modificaciones estatutarias para admitir a las mujeres en el ejercicio profesional. La autora de este logro es una mujer comprometida en un tiempo en el que no era fácil serlo, nos referimos a María Ascensión Chirivella Marín (1893-1980), quien tiene el honor de ser la primera mujer abogada de España incorporada a un Colegio,

concretamente al de Valencia, sumando a lo anterior, el mérito de ser la primera mujer que obtuvo el Título de Licenciada en Derecho en nuestro país. Por ello, todas las juristas debemos agradecerle su compromiso y esfuerzo ya que con ella la ardua, larga y ralentizada historia que prohibía el ejercicio del Derecho a las mujeres por el mero hecho de serlo, comienza a escribirse desde la participación con nombre de mujer.

Sin embargo, no debemos olvidar, según Yanes Pérez, que pese a la intervención de la mujer en la vida jurídica propiciada por los diversos estadios de las conquistas de las mujeres, aún nos queda un largo y pedregoso camino por recorrer marcado por la superación de nuevas limitaciones a nuestra capacidad profesional, entre las que se encuentra la denominada por el autor «idoneidad natural del sexo» para el desempeño de numerosos puestos de trabajo, argumento que como sabemos es incansablemente utilizado para restringir el acceso de la mujer en muchos ámbitos laborales.

Elena Martí Segarra

EDURNE URIARTE Y ARANTXA ELIZONDO (Coords):

*Mujeres en política. Análisis y práctica*

Barcelona, Editorial Ariel. 1997

349 páginas

El libro que tenemos en nuestras manos, constituye hoy por hoy una de las obras más exhaustivas acerca de la interacción mujeres-política. La articulación de la obra en cinco amplios capítulos: «estado de la investigación», «instituciones y partidos», «participación y política», «políticas de igualdad» y «perspectiva práctica de la política», nos permite obtener en un solo libro una multiplicidad de pequeñas obras insertadas en cada uno de sus grandes apartados, que en sí mismas ya constituirían aportaciones de gran interés. En efecto, la veintena de contribuciones se manifiestan como de obligada lectura o consulta para cualquier mujer u hombre con simples inquietudes sociopolíticas y de género. Es decir, no se trata de una obra exclusivamente dirigida a las/los estudiosas/as de las ciencias político-jurídicas sino que a la vez cumple perfectamente una función de divulgación social, seria y documentada.

Hemos de destacar a todas las autoras que han contribuido a tan completa publicación: C. Alberdi, C. Almeida, T. Artega, C. Dancausa, A. Elizondo, F. Gardiner, J. Lovenduski, E. Martínez Hernández, P. Norris, C. Ruíz de Bujedo y E. Uriarte, politólogas de género prestigiosas, importantes políticas y diputadas de nuestro tiempo, directoras de instituciones de mujeres, profesoras universitarias e investigadoras... todas ellas conforman un equipo de sólida

coherencia para enfrentarse a la confección de este libro, cuya aportación más importante es llenar el vacío existente en los todavía escasos estudios rigurosos de las interrelaciones entre mujeres y su participación y actividad en el mundo político.

Nuevamente pues tenemos una obra exclusivamente realizada por mujeres, que marca todavía, a las puertas del tercer milenio, la indiferencia, la «marginalidad» y despreocupación acerca de los estudios de mujeres con relación a su inserción y protagonismo sociopolítico, dentro del contexto de lo que se supone la potencia cultural más avanzada de nuestro tiempo: el continente europeo.

En este libro se hace una referencia constante al feminismo y la influencia que éste en sus distintas corrientes ha producido en las instituciones políticas. Las perspectivas de estudio, aun siendo complejas y en constante debate tienen en cuenta cuando menos lo que Vicky Randall denomina *minimum feminism*. Se plantean cuestiones como la importancia social de las mujeres, la subordinación constante al poder y los intereses masculinos: una subordinación justificada por la división sexual en el campo doméstico y laboral así como la aceptabilidad o no de determinados presupuestos «fabricados» en torno a las mujeres.

Por otra lado destaca que los movimientos feministas y sus reivindicaciones han dado sin duda frutos, ya que han contribuido a un cambio sustancial en la política parlamentaria a partir de la todavía exigua representación de mujeres que existe en nuestras instituciones de poder, tanto en sus contenidos, como en el impulso que ha representado para participación de mujeres. Este cambio de acción positiva resulta sin embargo aún muy insuficiente, en este sentido quizá debamos señalar el beneficio alcanzado a través de las estrategias denominadas de discriminación positiva que ya muchos partidos políticos de ámbito europeo han adoptado definitivamente. Vemos pues cómo los partidos socialdemócratas y verdes justifican a través de la discriminación positiva la introducción de cambios a corto plazo, los partidos de derecha se justifican a través de la voluntad de incorporar a las minorías.

En conjunto, pues, esta obra nos presenta un análisis profundo de la situación de las mujeres en las estructuras políticas de nuestro tiempo. Las enormes transformaciones ocurridas en el último tercio de nuestro siglo, cuyos logros se deben a la concienciación de las mujeres, así como a la tenaz lucha dentro de los ámbitos políticos y feministas, han sido indudablemente la revolución más importante de este milenio.

**Carme Olària**

## CARMELO PÉREZ BELTRÁN

*Mujeres argelinas en lucha por las libertades democráticas*

Granada, Universidad de Granada (FEMINAE), 1997

388 pàgines

L'obra de Carmelo Pérez fa un repàs de la història de la dona algeriana des de l'època pre-colonial fins a l'actualitat, passant per la cruenta guerra d'alliberament i detenint-se en la no menys sagnant actualitat. Parteix de la societat pre-colonial mostrant les diferències entre les dones berebers, guardianes de cultura en la societat matrilineal nòmada del desert, i la resta, tant rurals com urbanes subjectes a la rígida societat patriarcal islàmica. I passa a centrar-se en la gestació del moviment feminista, als anys 30, enquadrat dins dels partits nacionalistes, amb una actuació més social i cultural que reivindicativa. La Union des Femmes d'Algérie (UFM) no lluitarà a fons encara per la introducció de la població femenina en el treball, la política i la igualtat jurídica d'ambdós sexes. S'obtindran fites en quant a l'escolarització de les xiquetes, protecció a la maternitat i infantesa, revisió del status jurídic de la dona –reglamentació del matrimoni i del divorci, abandó de la pràctica del *yâbr* que permetia al pare exercir el poder de contracte matrimonial, drets d'herència.

Però, les dones encara no seran vistes com a subjectes de drets, sinó com a instruments per a la família, i açó passarà també després de la guerra d'alliberament, amb la Union Nationale des Femmes Algériennes (UNFA), ala femenina del FLN, que obviarà qualsevol reivindicació política. S'aconseguiran un seguit de canvis jurídics: regulació del matrimoni que haurà de ser amb consentiment verbal i presencial, del divorci, de la custòdia dels fills, majoria d'edat per a home i dona als 21 anys, control del repudi. La instauració de la República deixarà de banda la qüestió femenina emprant un doble discurs ideològic que es manté fins avui: defensa de la igualtat de sexes en drets i deures dins d'un estat que es qualifica com a confessional (islàmic) deixant clar el doble status de la dona: esposa-mare, i ciutadana, aquest últim subordinat al primer.

Per acabar-ho d'adobar la puixança de l'integrisme des dels anys 70 i, sobretot als 80, implica una tornada enrere però també el naixement d'uns moviments feministes estructurats, al marge del control estatal. Dones sindicades i universitàries demanaran un debat democràtic davant l'aparició d'un nou Codi Familiar reaccionari, que finalment es promulgarà el 1984. Les seues reivindicacions: majoria d'edat per a les dones, monogàmia, igualtat a l'hora de sol·licitar el divorci, repartiment equitatiu del patrimoni comú, dret incondicional al treball, monogàmia, seran contestades amb la repressió i amb la instauració d'aquest cos legal reaccionari. El no reconeixement a la dona de la capacitat per a expressar en persona llur consentiment matrimonial, la prohibició de casar-se la dona amb un no-musulmà, la possibilitat de que el pare s'opose al matrimoni de la filla, la poligàmia, el divorci a voluntat unilateral de l'home, el dret de

la dona a heretar la meitat que l'home, el deure d'obediència al varó per part de la dona, el vot delegat de la dona a l'home en les eleccions, gaudiran ara d'un marc legal.

El moviment feminista es coordinarà per lluitar contra aquesta situació i assolirà triomfs com la declaració al 1991 d'inconstitucionalitat del vot delegat.

El triomf del Front Islàmic de Salvació (FIS) a les eleccions municipal i regionals de 1990 així com a les legislatives de 1991; l'anul·lació del procés electoral; l'assassinat de Budiaf al 1992 i la política de repressió militar duta en davant paer Liamine Zerual provocaran un cataclisme en el desenvolupament del moviment feminista. Dos corrents s'enfrontaran clarament: les eradicadores, representades sobretot pel Rassemblement Algérien des Femmes Démocrates (RAFD) per a les quals la pau i la realització de la dona passen per l'eliminació de l'islamisme, i les dialogants, Associació de Dones Algerianes Unides per a la Igualtat de Drets, encapçalades per Salima Ghezali, la qual refusa imposar la democràcia a la força i critica el moviment feminista algerià amb discurs eradicador i la utilització que d'ell fa el poder. L'autor, fent costat a aquestes últimes, plantetja la necessitat del diàleg per a reconstruir la pau i per a alliberar les dones de l'alienació i martiri que estan sofrint.

**Rosa Porcar**